

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA
"TUNDAYMETALS S.A"**

EL PANGUI-ZAMORA CHINCHIPE-ECUADOR

El Panguí, 25 de mayo de 2018

Señores. -

DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Loja. -

De mis consideraciones:

La Compañía de Transporte de CARGA PESADA TUNDAYMETALS S.A, de la ciudad de El Panguí, Parroquia TUNDAYMETALS S.A, se digna concurrir comedidamente ante su autoridad con la finalidad de apelar a vuestra sensibilidad, para que conceda la autorización y se pueda inscribir en el Súper Intendencia de compañías al accionista que queda inscrito en el libro de acciones y accionistas con fecha 23 de mayo de 2018, como detallo a continuación:

JHOAN PATRICIO RAMÓN VERA, abogado en libre ejercicio, con número de cédula 1104080633, en calidad de mandatario del Sr. SEGUNDO VICENTE SERAQUIVE RAMÓN, con número de cédula 1103321988, como se lo demuestra con el PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL, que me permito adjuntar para su conocimiento; CEDENTE CON PODER , Y la señora TORRES JIMENEZ EUGENIA MARICÉLA, CESIONARIA con número de cédula 1104751209; la cantidad de 200 acciones que le corresponden en la sociedad conyugal que mantuvo con la Sra. JOHANA PAOLA TORRES JIMENEZ, esto es, con todos los derechos y deberes que llevan incorporados,

Con sentimiento de consideración y estima, me suscribo de usted.

Atentamente


GERENTE

Darwin Pompilio Lituma Quilambaquí

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE

DE CARGA PESADA TUNDAYMETALS S.A

CARTA DE TRASPASO DE ACCIONES

El Pangui, 17 de mayo del 2017

Sr.

Darwin Pompilio Lituma Quilambaqui

**GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
DE CARGA PESADA TUNDAYMETALS S.A**

JHOAN PATRICIO RAMÓN VERA, abogado en libre ejercicio, con número de cédula 1104080633, en calidad de mandatario del Sr. **SEGUNDO VICENTE SERAQUIVE RAMÓN**, con número de cédula 1103321988, como se lo demuestra con el **PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL**, que me permito adjuntar para su conocimiento; le comunico que con fecha 15 de mayo de 2018, he cedido las acciones del mandante Sr. **SEGUNDO VICENTE SERAQUIVE RAMÓN**, a la señora **TORRES JIMENEZ EUGENIA MARICELA**, con número de cédula 1104751209; la cantidad de 200 acciones que le corresponden en la sociedad conyugal que mantuvo con la Sra. **JOHANA PAOLA TORRES JIMENEZ** socia de la compañía **TUNDAYMETALS S.A.**, dueña de un total de 400 acciones; y que, legalizado este documento, mantendrá a su nombre las 200 acciones que legalmente le corresponden. La transferencia, se la realiza, con todos los derechos y deberes que llevan incorporados, en el siguiente certificado:

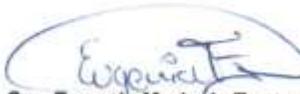
No. Certificado	NOMBRE DEL CEDENTE	N° de Cedula del cedente	Cantidad de acciones que ampara	Valor de cada acción USD	Cantidad de acciones traspasadas	Valor total	Tipo de inversión	Nombre de la adquirente (endosataria)	N° de cedula de la adquirente
1	SR. SEGUNDO VICENTE SERAQUIVE RAMON	1103321988	200	\$ 1.00	200	\$200.00	Nacional	Sra. TORRES JIMENEZ EUGENIA MARICELA	1104751209

Hago de su conocimiento lo anterior para que se sirvan realizar el traspaso correspondiente en su Registro de Acciones y Accionistas y extender el respectivo certificado a nombre de la nueva propietaria Sra. **TORRES JIMENEZ EUGENIA MARICELA**, las acciones arriba detalladas.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes,

Atentamente.


Ab. Jhoan Patricio Ramon Vera
MANDATARIO
C.C. 1104080633


Sra. Eugenia Maricela Torres Jimenez
CESIONARIA
C.C. 1104751209



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BERNA



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 217 / 2017

Tomo . Página 217

En la ciudad de BERNA, SUIZA, el 12 de septiembre de 2017, ante mí, ERICKA ANGULO CORTEZ, AGENTE CONSULAR en esta ciudad, comparece JOHANA PAOLA TORRES JIMENEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil divorciado, Cédula de ciudadanía número 1103775787, domiciliada en Zurich-Sulza, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de NANCY MARUJA POMA VELEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casada y Cédula de ciudadanía número 1103056766, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece al otorgamiento del presente instrumento público la señora JOHANA PAOLA TORRES JIMÉNEZ, ecuatoriana, de estado civil divorciado, de 38 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1103775787, domiciliado en Suiza en la ciudad de Zürich, a quien se la llamara en adelante "EL PODERDANTE o MANDANTE" SEGUNDA: ANTECEDENTES: La compareciente contrajo matrimonio con el señor SEGUNDO VICENTE SERAQUIVE RAMON, en el Registro Civil de la ciudad de Loja, durante el matrimonio procrearon dos hijos, los cuales a la fecha son menores de edad y que responden a los nombres de Stalin Vicente Seraquive Torres; y Josep Nicolay Seraquive Torres. Así mismo, durante el matrimonio adquirieron bienes que forman parte de la sociedad conyugal, siendo los siguientes: Un lote de terreno urbano, ubicado en la ciudadela Los Ciprés, sector La Argelia de la ciudad de Loja, cantón y provincia del mismo nombre, con clave catastral Número 601505020270200; y, un vehículo Marca: Mercedes Benz, Clase: Camioneta, Tipo: Furgoneta, Número de Motor: D646980, Número de Chasis: WDF63960313414515, Placa: LBA6700 y las 400 acciones de la compañía Tundaymetals ubicado en Quimi en la provincia de Zamora Chinchipe. TERCERA: PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL.- La Mandante JOHANA PAOLA TORRES JIMÉNEZ, en forma libre y voluntaria sin presión de ninguna naturaleza, tiene a bien conferir procuración judicial y poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Abogada NANCY MARUJA POMA VELEZ portador de la cédula de ciudadanía número 1103056766 y con matrícula profesional número 11-2009-107 del Foro de Abogados, para que en su nombre y representación proceda a realizar las siguientes gestiones: a).-Para que a nombre de la mandante proponga demandas, denuncias, acusaciones particulares o conteste a nombre del mandante cualquier acción judicial propuesta en su contra, correspondiente a asuntos, de divorcio por mutuo consentimiento o litigiosos, liquidación de la sociedad conyugal, disolución de la sociedad conyugal, inventario, partición extrajudicial, ante la dependencia judicial que corresponda, Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia, Notarías, Registro Civil, Registro de Propiedad de cualquier parte del país, en todas las instancias, jurisdicciones y competencias que corresponda. b).-Para que asistan a las Juntas de conciliación y audiencias de conciliación, que deberán convocarse en las Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia, Unidades Judiciales Civiles y Mercantiles de Loja o en las Unidades Judiciales Multicompetentes de cualquier parte del país, por los juicios de que se interpongan a nombre de la mandante. c) Para que a nombre de la mandante reconozca firmas en cualquier institución pública sean estas Notarías, GAD Municipal de Loja, Agencias de Tránsito del GAD Municipal de Loja o de cualquier parte del país, por traspaso de dominio de bienes inmuebles, ventas de vehículos, y venta del 50% de las 400 acciones de la compañía Tundaymetals que se encuentra ubicado Quimi en la Provincia de Zamora Chinchipe. d) Para que a nombre de la mandante llegare a cualquier acuerdo sobre las pensiones alimenticias, tenencia, inventarios, particiones extrajudiciales, repartición de bienes que correspondiere en la liquidación de la sociedad conyugal, juicios de partición, juicios de divorcio, por mutuo consentimiento o litigioso es decir por cualquier causal establecida en el Código Civil y Código Orgánico General de Procesos Ecuatoriana. f) Para que a nombre de la mandante lo represente como actora o demandado en cualquier asunto judicial, ya sea de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civil, penal o de cualquier otra naturaleza. g) Para que a nombre de la mandante en calidad de procurador judicial presente escritos de prueba y solicitudes, ejercitar toda clase de acciones, demandas, requerimientos, excepciones en cualquier clase de juicios, continuándolos por todos los trámites, e instancias, hasta su completa terminación. h) Para que asista a las Juntas y Audiencias propuestas por la actora o en calidad de demandada que deberán convocarse en los juicios respectivos, propuestos y a proponerse. i) Para que firme a nombre de la mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario, absuelva pliegos de posesiones de las declaraciones de parte. j) Para que venda y firme a nombre de la mandante el vehículo de placas LBA6700, de propiedad de la Mandante, para que firme en cualquier Notaría el traspaso de dominio, para que pacte el precio y reciba el dinero



producto de la compraventa del vehículo. k) Para que ha nombre de la mandante nombre curador para que represente a los menores Stalin Vicente Seraquive Torres y Josep Nicolay Seraquive Torres habidos dentro del matrimonio; para que asista a la correspondiente audiencia únicas que deberá convocarse dentro del juicio de divorcio sea litigioso o voluntario. l) Para que a nombre de la mandante realice la liquidación de la sociedad conyugal en los siguientes términos: reciba a nombre de la mandante la adjudicación el lote de terreno urbano con clave catastral Nro. 601505020270200 ubicado en la ciudadela Los Ciprés, sector La Argella del cantón y provincia de Loja; y, el vehículo Marca: Mercedes Benz, Clase: Camioneta, Tipo: Furgoneta, Número de Motor: D646980, Número de Chasis: WDF63960313414515, Placa: LBA6700. m) Para que ha nombre de la mandante, realice la liquidación de la sociedad conyugal, comparezca a cualquier Notaría y solicite la publicación por la Prensa de dicha liquidación o cualquier otra diligencia, con la finalidad de que se inscriba dicha liquidación en los Registros correspondientes; o) Para que a nombre de la mandante, pueda transigir en las audiencias correspondientes o en cualquier otra diligencia que se requiera dentro de cualquier proceso judicial donde la Mandataria este representando los intereses del Mandante. Le confiere todas las facultades establecidas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-




JOHANA PAOLA TORRES JIMENEZ


ERICKA ARGULO CORTEZ
AGENTE CONSULAR



Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BERNA



Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 216 / 2017

Tomo . Página 216

En la ciudad de BERNA, SUIZA, el 12 de septiembre de 2017, ante mí, ERICKA ANGULO CORTEZ, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece **SEGUNDO VICENTE SERAQUIVE RAMON, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil divorciado, Cédula de ciudadanía número 110332198B, con domicilio Zurich-Suiza, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JHOAN PATRICIO RAMON VERA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciado y Cédula de ciudadanía número 1104080633, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos:****PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público el señor SEGUNDO VICENTE SERAQUIVE RAMÓN, ecuatoriano, de estado civil divorciado, de 39 años de edad, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 110332198-B, domiciliado en Suiza en la ciudad de Zürich, a quien se lo llamara en adelante "EL PODERDANTE o MANDANTE". **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** El compareciente contrajo matrimonio con la señora JOHANA PAOLA TORRES JIMENEZ, en el Registro Civil de la ciudad de Loja, durante el matrimonio procrearon dos hijos, los cuales a la fecha son menores de edad y que responden a los nombres de Stalin Vicente Seraquive Torres; y Josep Nicolay Seraquive Torres. Así mismo, durante el matrimonio adquirieron bienes que forman parte de la sociedad conyugal, siendo los siguientes: Un lote de terreno urbano, ubicado en la ciudadela Los Ciprés, sector La Argelia de la ciudad de Loja, cantón y provincia del mismo nombre, con clave catastral Número 601505020270200; y, un vehículo Marca: Mercedes Benz, Clase: Camioneta, Tipo: Furgoneta, Número de Motor: D646980, Número de Chasis: WDF63960313414515, Placa: LBA6700 y 400 acciones de la compañía Tundaymetals ubicado en Quimi en la provincia de Zamora Chinchipe. **TERCERA: PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL.-** El Mandate SEGUNDO VICENTE SERAQUIVE RAMÓN, en forma libre y voluntaria sin presión de ninguna naturaleza, tiene a bien conferir procuración judicial y poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Abogado JHOAN PATRICIO RAMÓN VERA, portador de la cédula de ciudadanía número 1104080633 y con matrícula profesional número 11-2011-166 del Foro de Abogados, para que en su nombre y representación proceda a realizar las siguientes gestiones: **a).**-Para que proponga demandas, denuncias, acusaciones particulares o conteste a nombre del mandante cualquier acción judicial propuesta en su contra, correspondiente a asuntos, de divorcio por mutuo consentimiento o litigiosos, liquidación de la sociedad conyugal, disolución de la sociedad conyugal, inventario, partición extrajudicial, ante la dependencia judicial que corresponda, Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia, Notarías, Registro Civil, Registro de la Propiedad de cualquier parte del país, en todas las instancias, jurisdicciones y competencias que corresponda. **b).**-Para que asistan a las juntas de conciliación y audiencias de conciliación, que deberán convocarse en las Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia, Unidades Judiciales Civiles y Mercantiles de Loja o en las Unidades Judiciales Multicompetentes de cualquier parte del país, por los juicios de que se interpongan a nombre del mandante. **c)** Para que a nombre del mandante reconozca firmas en cualquier institución pública sean estas Notarías, GAD Municipal de Loja, Agencias de Tránsito del GAD Municipal de Loja o de cualquier parte del país, sean estas por traspaso de dominio de bienes inmuebles, ventas de vehículos, y venta del 50% de las 400 acciones de la compañía Tundaymetals que se encuentra ubicado en Quimi en la Provincia de Zamora Chinchipe. **d)** Para que a nombre del mandante llegare a cualquier acuerdo sobre las pensiones alimenticias, tenencia, inventarios, particiones extrajudiciales, repartición de bienes que correspondiere en la liquidación de la sociedad conyugal, juicios de partición, juicios de divorcio, por mutuo consentimiento o litigioso es decir por cualquier causal establecida en el Código Civil y Código Orgánico General de Procesos Ecuatoriana. **f)** Para que a nombre del mandante lo represente como actor o demandado en cualquier asunto judicial, ya sea de jurisdicción voluntaria o contenciosa, familia, civil, penal o de cualquier otra naturaleza. **g)** Para que a nombre del mandante en calidad de procurador judicial presente escritos de prueba y solicitudes, ejercitar toda clase de acciones, demandas, requerimientos, excepciones en cualquier clase de juicios, continuándolos por todos los trámites, e instancias, hasta su completa terminación. **h)** Para que asista a las Juntas y Audiencias respectivas que deberán convocarse en los juicios respectivos, propuestos y a proponerse. **i)** Para que firme en nombre del mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario, absuelva pliegos de posesiones en las declaraciones de parte. **j)** Para que venda y firme a nombre del mandante el vehículo de placas LBA6700, de propiedad del Mandante, para que suscriba en cualquier Notaría el traspaso de dominio, para que pacte el precio y reciba el dinero producto de la compraventa del vehículo. **k)** Para



que ha nombre del mandante nombre curador para que represente a los menores Stalin Vicente Seraquive Torres y Josep Nicolay Seraquive Torres habidos dentro del matrimonio; para que asista a la correspondiente audiencia (única que deberá convocarse dentro del juicio de divorcio sea litigioso o voluntario. l) Para que a nombre del mandante realice la liquidación de la sociedad conyugal en los siguientes términos: A la señora JOHANA PAOLA TORRES JIMÉNEZ, se le adjudicará el lote de terreno urbano con clave catastral Nro.601505020270200, ubicado en la ciudadela Los Ciprés, sector La Argelia del cantón y provincia de Loja; y, el vehículo Marca: Mercedes Benz, Clase: Camioneta, Tipo: Furgoneta, Número de Motor: D646980, Número de Chasis: WDF63960313414515, de placa LBA6700. m) Para que ha nombre del mandante SEGUNDO VICENTE SERAQUIVE RAMÓN, se le entregará el dinero en efectivo lo que le corresponda por los gananciales dentro de la sociedad conyugal conforme a la Ley; de lo cual el mandatario podrá declarar que lo tiene recibido a satisfacción del mandante; o) Para que ha nombre del mandante, realice la liquidación de la sociedad conyugal, comparezca a cualquier Notaría y solicite la publicación por la Prensa de dicha liquidación o cualquier otra diligencia, con la finalidad de que se inscriba dicha liquidación en los Registros correspondientes; p) Para que a nombre del mandante, pueda transigir en las audiencias correspondientes o en cualquier otra diligencia que se requiera dentro de cualquier proceso judicial donde el Mandatario este representando los intereses del Mandante. q) Para que a nombre del mandante deposite dinero producto de la liquidación de la sociedad conyugal al Banco de Loja en la cuenta signada con el Nro.2901359351 que se encuentra a nombre de la señora Johana Torres Jiménez. Le confiere todas las facultades establecidas en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este FODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-




SEGUNDO VICENTE SERAQUIVE RAMON


ERICKA ANGULO CORTEZ
AGENTE CONSULAR



Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ASOCIACIONES

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **110377578-7**



CIUDADANA:
APPELLIDO Y NOMBRE: **TORRES JIMENEZ JOHANA PAOLA**
LUGAR DE NACIMIENTO: **LOJA EL SAGRARIO**
FECHA DE NACIMIENTO: **1978-05-18**
MULIER: **SI**
ESTADO CIVIL: **DIVORCADO**

PROFECCION: **SACILLERATO** **PROFECCION FORMAL EN:** **AUXILIAJ ENFERMERIA** **E333H4322**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **TORRES CORDO GILBERTO RAMIRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **JIMENEZ PESANTEZ MARIA LUZBELLA**

LOJA:
FECHA Y FORMA DE EMISIÓN:
2017-05-18
2027-05-18










REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

**CERTIFICADO
PROVISIONAL**

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA

Nro: **2189**

Fecha: **martes, 13 de marzo de 2018**

Certifico que la (el) ciudadana (o):

TORRES JIMENEZ JOHANA PAOLA

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No.

1103775787

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) portadora (or) del pago de las multas establecidas por la Ley Orgánica de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo será cancelado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

Nota: **ESTE CERTIFICADO
ES GRATUITO**

F. SECRETARIA DE LA DELEGACION PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y OBSERVACIÓN

110332198-8

ESTADO DE CIUDADANÍA
 SERAQUIVE RAMON SEGUNDO VICENTE
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 LOJA 2017-03-18
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2027-03-18

PROFESIÓN: SACERDOTE ESTUDIANTE

PRESENTE Y MEMBRO DE LA MESA
 RAMON GARCIA ROSARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR






REFERENDUM
 Y CONSULTA
 POPULAR 2018

**CERTIFICADO
 PROVISIONAL**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LOJA

Nro: 3603

Fecha: miércoles, 28 de marzo de 2018

Certifico que la (el) ciudadana (o):

SERAQUIVE RAMON SEGUNDO VICENTE

Portadora (or) de la cédula de ciudadanía No. **1103321988**

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber confirmado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser sustituido una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

Nota: **ESTE CERTIFICADO
 ES GRATUITO**

F. SECRETARIA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LOJA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CIUDADEÑA
 APELLIDO Y NOMBRES
RAMON VERA JHOAN PATRICIO
 USUARIO DE NOMBRES
SANDRA CHICHIPPE YNSIGATZA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1985-05-04
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCADO

110408063-3




NOTARÍA
SUPERIOR

PROFESION CUALIFICACION
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL NOBLE
RAMON VILLAVICENCIO FLAVIO VICENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA CABRERA SANDRA AIDE
 USUARIO Y FECHA DE EMISION
LEJIA
2013-05-11
 FECHA DE EXPIRACION
2023-05-11

014001220







CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2014

060 CAPITAL

060 - 008

1104080633

RAMON VERA JHOAN PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

LEJIA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION
 LEJIA CANTON ZONA
 SACRE PARROQUIA




FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 FONDO DE ABOGADOS

AB. RAMON VERA JHOAN PATRICIO

Matrícula No: 11-2011-186
 Cédula No: 1104080633
 Fecha de inscripción: 12/01/2012
 Matrícula anterior: N
 Tipo de sangre: O+






REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION JURIDICA

110475120-9

CODIGO DE
CUIDADANIA
 APELLIDO Y NOMBRE
**TORRES JIMENEZ
 EUGENIA MARCELA**
 DERECHO NACIONALIDAD
LEON
 LEON
SAN SEBASTIAN
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-05-08**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADOCIVIL **CASADA**
 IDENTIFICACION **JONATAN PATRICIO**
 MARCA **MARCELA**



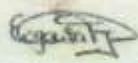


INSTITUCION SUPERIOR PROFESION DEL PIONERO
ESTUDIANTE

20200222

APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE
TORRES EDUARDOS GABRIEL RAMIRO
 APELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE
JIMENEZ ROSAMARIE MARIA LUCILLA
 LEON Y ZONA DE EMISION
XANTZTA
2013-02-07
 FECHA DE EMISION
2023-02-07






CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2024 

077 **077 - 076** **1104751208**
 ANO DE **LEON** **LEON** **LEON**
TORRES JIMENEZ EUGENIA MARCELA
 APELLIDO Y NOMBRE



LEON **LEON** **LEON**
 LEON **LEON** **LEON**
 LEON **LEON** **LEON**
 LEON **LEON** **LEON**

